

Legislación Nacional

LEY 23309 VITIVINICULTURA Reconversión vitiviní-cola. Vinos de mesa. Bloqueo. Departamentos de San Rafael y General Alvear, Mendoza. Excepción sanc. 17/4/1986; promul. 6/5/1986; publ. 13/5/1986 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos, en Congreso, sancionan con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Exceptúase del cumplimiento del art. 14 de la ley 22667, a la zona productora de vino compuesta por los departamentos de San Rafael y General Alvear de la provincia de Mendoza. **Art. 2.º** El Instituto Nacional de Vitivinicultura dispondrá la liberación de los vinos bloqueados a partir del 1 de marzo de 1986, por aplicación de la disposición, citada en el art. 1 de la presente y autorizará su venta para el consumo con la graduación mínima establecida en el año de su producción. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Pugliese - Martí-nez - Beinicoff - Macris